

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 395

TEGUCIGALPA: 27 DE ABRIL DE 1912

NUMERO 8.946

SUMARIO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se asigna un sobresueldo—Se distribuye un sueldo—Se dispensa el pago de \$ 83.90—Se autoriza el gasto de \$ 107.00—Se nombra un Receptor de Rentas—Se nombran dos Inspectores de Hacienda y Policía—Se autoriza un aumento de sueldo—Se autoriza el gasto de \$ 1.100.00—Se autoriza el gasto de \$ 361.75—Se autoriza la erogación de \$ 1.050.00—Se declara sin lugar una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 500.00—Se autoriza el aumento de sueldo de unos empleados—Se autoriza el gasto de \$ 193.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00—Se autoriza la erogación de \$ 200.00—Se nombra un Tenedor de Libros—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza la erogación de \$ 5.143.53—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se nombra un Contador 1º de Glosa—Se nombra Oficial 1º del Ministerio de Hacienda y Crédito Público á don Miguel R. Durón—Se confirma un nombramiento—Se autoriza la erogación de \$ 339.65—Se concede una licencia y se encarga una oficina—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 623.16—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 493.91—Se autoriza la erogación de \$ 195.40—Se autoriza la erogación de \$ 2.229.79—Se autoriza la erogación de \$ 64.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 168.00—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 4.75—Se autoriza la erogación de \$ 160.00—Se autoriza la erogación de \$ 86.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un escribiente—Se autoriza la erogación de \$ 13.50—Se nombra un Contador—Se crea un empleo de Chequero, se aumentan unos sueldos y un gasto de escritorio—Se nombra un Receptor de Rentas—Se concede una licencia y se encarga una oficina—Se autoriza el gasto de \$ 300.00—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se admite una renuncia—Se autoriza la erogación de \$ 153.12—Se autoriza la erogación de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de \$ 96.00—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza la erogación de \$ 214.00—Se resuelve de conformidad una solicitud.

AVISOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, para el presente año económico, el sobresueldo de diez pesos mensuales, que el Administrador de Rentas de este departamento pagará al conserje de su oficina. Impútese esta erogación á la Partida 6ª, Capítulo X, Gas-

tos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se distribuye un sueldo

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.

En atención al excesivo trabajo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual se ha aumentado con la vacante que ha dejado desde el 1º del corriente mes el oficial 1º don Augusto M. Ferrari, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que mientras se provee la plaza de que se ha hecho mención, se distribuya el sueldo de (\$ 75.00) setenticinco pesos con que está dotada en el Presupuesto General de Gastos, entre los empleados de dicha Secretaría, en la proporción que el señor Subsecretario del Ramo crea conveniente; y

2º—Autorizar al escribiente 1º don Leonidas García F., para que perciba el pago en la Caja Nacional, y por consiguiente, que figure en la nómina respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se dispensa el pago de \$ 83.90

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.

El Presidente de la República, tomando en consideración que la señorita Julia Gelardi, del Colegio de Salecianos, ha pedido al exterior libros de enseñanza para distribuirlos gratis entre los niños pobres de esta capital, y que es un deber del Gobierno contribuir por todos los medios posibles á difundir la instrucción pública,

ACUERDA:

Dispensar á la señorita Gelardi el pago de (\$ 83.90) ochenta y tres pesos noventa centavos, correspondiente á los derechos de cuarenta y tres paquetes postales que han llegado para ella á la

Admón. de Rentas de este departamento, así:

27 con la póliza nº 2, valor.... \$ 89.25
16 6, 44.65

Suma..... \$ 83.90

—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 107.00

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 107.00) ciento siete pesos, que el Cajero Nacional invertirá en la compra de los siguientes materiales que necesita en su oficina:

1 gruesa de lacre	\$ 36.00
1 quintal de papel manila.....	44.00
3 docenas bolas de cáñamo, á \$ 8.00 c/u.....	24.00
6 libras candelas de esperma, á \$ 0.50 c/u.....	3.00
Suma	\$ 107.00

Esta erogación se imputará á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Receptor de Rentas

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Rentas del círculo de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, al señor don Joaquín Tomé, en reposición del señor Pablo Erazo, que renunció dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombran dos Inspectores de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.

El Presidente de la República, á propuesta del Administrador de Rentas del departamento de Valle,

ACUERDA:

Nombrar á los señores Mayor Camilo Canales y Capitán Bonifacio Rodríguez, Inspectores de Hacienda y Policía de aquel departamento, con el sueldo de ley, en sustitución de los señores Salvador Carrasco y Donatilo Arias, que renunciaron aquellos empleos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza un aumento de sueldo

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, para el presente año económico, el aumento de sueldo de los individuos de tropa de los resguardos de Hacienda y Policía en las Administraciones de Rentas y de Aduanas de Puerto Cortés, La Ceiba, Trujillo, Roatán y Amapala y de Rentas del departamento de Cortés, en la proporción siguiente: sargentos á \$ 1.20 diarios, cabos á \$ 1.10 y soldados á \$ 1.00 diario. El exceso del pago se hará á la Partida 6ª, Capítulo X, del Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 1.100.00

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 1.100.00) mil cien pesos, valor que invertirá el Administrador de la Aduana de La Ceiba en la compra de materiales y pago del trabajo necesario para pintar el edificio que ocupa dicha Aduana y otras oficinas públicas. Esta erogación se imputará á la Partida 5ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 361.75

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 361.75) trescientos sesenta y un pesos setenta y cin-

co centavos, valor que el Administrador de la Aduana de Trujillo invertirá en la reparación del edificio que ocupa dicha Aduana y en la reparación de la bodega de la misma. Esta erogación se imputará á la Partida 5ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 1.050.00

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.050.00) mil cincuenta pesos, que el Cajero Nacional pagará á doña Mercedes Romero v. de Martínez, valor que se le adeuda por alquileres de la casa que ocupa la Escuela de Párvulos de esta ciudad, correspondiente á los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio anteriores, á razón de ciento cincuenta pesos mensuales. Imputese á la Partida 2ª, Capítulo único, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se declara sin lugar una solicitud

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.

Con vista de la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por la sociedad comercial "Arias, Fiallos y Cia.," de San Rosa de Copán, en la que pide se le mande devolver la suma de (\$ 82.45) ochenta y dos pesos cuarenta y cinco centavos, que pagó demás en el registro que se hizo en la Aduana de Puerto Cortés, de cuatro jarras de vino de las que resultaron seis garrafrones averiados, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar, por ahora, la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 500.00

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 500.00) quinientos pesos, hecha por la Caja Nacional á favor de la señorita Mercedes Banegas, en devolución de igual cantidad

facilitada por dicha señorita al Administrador de Rentas del departamento de Olancho, para liquidación de las tropas en la campaña recién pasada. Imputese á la Partida 2ª, Capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el aumento de sueldo de unos empleados

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar para el presente año económico el aumento de sueldo de los empleados de las Aduanas de la República y las Tenencias de Tela é Iruña, en la proporción que establece el acuerdo de 18 de agosto de 1910, imputándose las erogaciones á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 193.00

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1ª—Autorizar el gasto de ciento noventitrés pesos, que la Caja Nacional pagará á los individuos siguientes por trabajo extraordinario en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el mes que hoy termina, como sigue:

A don Alejo S. Lara h.....	\$ 100.00
„ José Ferrarí	20.00
„ „ Rosendo Matamoros V.	
„ „ Francisco Baide..	5.00
„ „ José Indalecio López...	60.00

Suma..... \$ 193.00

2ª—Que la erogación se impute á la Partida 12ª, Capítulo I, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 100.00) cien pesos, que se pagarán por la Caja Nacional al señor Héctor Vijiil Vega, para sus gastos de traslación de esta ciudad á

Trajillo, á donde se dirige á prestar sus servicios como Tenedor de Libros de la Aduana. La presente erogación se imputará á la Partida 4ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor José María Serrano, Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Intibucá, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, por todo el año económico en curso, la erogación mensual de \$ 3.00 tres pesos, que pagará el Administrador de Rentas de La Paz, por alquiler de la casa que ocupa la Receptoría de Rentas de Opatoro. Imputese el gasto á la Partida 2ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 200.00

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por todo el año económico en curso, la erogación de (\$ 200.00) doscientos pesos y (\$ 25.00) veinticinco pesos, que respectivamente se pagarán por la Aduana de La Ceiba, á título de sobresueldo, al Inspector General de Hacienda, General don Alfonso Gallardo, y al Secretario de la Inspección, don Mariano Martínez. Imputese el gasto á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Tenedor de Libros

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Héctor Vijil Vega, Tenedor de Libros de la Administración de Rentas y Aduana de Colón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Manuel Antonio Barahona, Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Choluteca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 5.143.53

Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.143.53) cinco mil ciento cuarenta y tres pesos, cincuenta y tres centavos, que se adeudan á los señores Rafael y José J. Callejas, por aguardiente que se les dejó de pagar de agosto de 1904 á marzo de 1907, y de abril de 1907 á julio de 1909, suma que será pagada por la Administración de Rentas de este departamento, y por medio de la Receptoría de Cantarranas, en partidas de (\$ 150.00) semanales, que empezarán á contarse de septiembre próximo en adelante. Imputese á la Partida 2ª, Capítulo único, del Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 15.00) quince pesos, que el Administrador de Rentas de Choluteca invertirá en la compra de dos cubetas para el depósito central de su oficina. Imputese á Gastos de las Rentas de Aguardiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Contador 1º de Glosa

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.

El Presidente de la República, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 108, Nº 27, de la Constitución Política.

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, á don Federico Travieso, Contador 1º de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra Oficial 1º del Ministerio de Hacienda y Crédito Público á don Miguel R. Durón

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Miguel R. Durón Oficial 1º del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el sueldo de ley, en sustitución de don Augusto M. Ferrari, que renunció aquel puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el Jefe de la Revolución, General don Manuel Bonilla, hizo en don Salvador Valderramos, para Guarda de Guanaja con el sueldo de ley, que comenzó á devengar del primero de enero del año en curso.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 339.65

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 339.65) trescientos treinta y nueve pesos sesenticinco centavos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagará por el trabajo y gastos extraordinarios de su oficina, durante el mes de agosto próximo pasado, así:

Don Luis Elvir, Administrador	\$ 121.11
Don Luis Munguía Payés, Contador	112.50
Don Daniel Bográn, Ayudante del Contador	89.93

Don Gonzalo González, escribiente 1º.....	19.55
Don Nazario Medrano, escribiente 2º.....	25.50
Don Anibal Ferrera, escribiente 3º.....	10.16
Alumbrado.....	11.50
Suma.....	\$ 389.65

Impútese la erogación a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se concede una licencia y se encarga una oficina

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder veinte días de licencia que solicita el Administrador de Rentas del departamento de Gracias; debiendo encargar la oficina, bajo su responsabilidad por igual tiempo, en el Contador de la misma.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor C. Mc Liberty, la renuncia que ha interpuesto de Guardamagacén escribiente de la Tenencia Administración de Tela, y nombrar en su lugar al señor Eusebio Martínez, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha interpuesto el señor don Ramiro R. Armijo, de Jefe de Sección de Estadística Fiscal de la Oficina de Centralización de Cuentas; y nombrar para que lo sustituya a don Porfirio Ordóñez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 623.16
Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 623.16) seiscientos veintitrés pesos diez y seis centavos, que el Cajero Nacional pagará al Director General de Rentas por el trabajo extraordinario de sus empleados y gastos en la misma oficina, durante el mes de agosto próximo pasado así:

Don Serapio Hernández y Hernández, Director	\$ 271.48
Don George Drechaler, Tenedor de Libros.....	88.57
Don Angel del Castillo, Tenedor de Libros.....	135.00
Don Pedro E. Pavón, ayudante.....	68.22
Don Dionisio Salazar, escribiente.....	7.60
Don Francisco Vargas, escribiente.....	11.24
Don Adán Izaguirre, escribiente.....	11.48
Don Julián Carbellón, conserje	25.57
Media resma de papel factura.	4.00
Velas	6.90

Suma..... \$ 623.16

Impútese la erogación a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Licdo. don Serapio Hernández y Hernández, en la que pide se le manden acreditar en los libros de la Dirección General de Rentas, los sueldos que devengó en los meses de enero, febrero y marzo de 1907, como Director General de la Oficina de Centralización de Cuentas, lo que no se hizo por haber tenido que tomar parte en el ejército que se organizó en aquel año como Pagador General; y

Considerando: que es procedente la solicitud de que se ha hecho referencia; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º Que la Dirección General de Rentas, acredite en cuenta al Licdo. Hernández y Hernández, la suma de \$ 540.00 que devengó así:

Sus sueldos en 26 días de enero.....	\$ 173.33
Sus sueldos en febrero....	200.00
Sus sueldos en 25 días de marzo	166.67

Suma..... \$ 540.00; y

2º Que este valor se aplique al saldo que el petionario adeuda por anticipos que le hizo el Gobierno en aquel año.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 493.91

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 493.91) cuatrocientos noventa y tres pesos noventa y un centavos, que la Caja Nacional pagará al Director de la Oficina de Centralización por trabajo extraordinario de sus empleados y gastos en la misma, durante el mes de agosto próximo pasado, así:

A don Saturnino Vargas Z., Director General.....	\$ 208.88
A don Evaristo Matute Z., Jefe de Contabilidad.....	133.33
A don Alfredo López, ayudante.....	47.91
A don Ramiro Armijo, Jefe de Estadística.....	73.32
A don J. Manuel Paz, ayudante	30.27
Media arroba velas de es	5.75

Suma..... \$ 493.91

Impútese el gasto a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 195.40

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 195.40) ciento noventa y cinco pesos cuarenta centavos, que la Caja Nacional pagará a don José Ferrari, por valor del saldo que se le quedó adeudando por sueldos que devengó como Contador de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas, en los meses de febrero y marzo de 1907. Impútese la erogación a la Partida 2ª, Capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 2.229.79

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 2.229.79) dos mil doscientos veintinueve pesos, setenta y nueve centavos, que se pagarán por la Caja Nacional al señor Licdo. don Fausto Dávila, por sueldos que se le adeudan como empleado en los Ramos de Justicia é Instrucción Pública, durante los años de 1891, 1892 y 1893. Impútese el gasto á la Partida 2ª, Capítulo único, del Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 64.00

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 64.00) sesenta y cuatro pesos, que el Cajero Nacional pagará á la señora Rebeca Soto, vecina de esta capital, por la confección de diez y seis arrobas de harina en galleta para las fuerzas del Gobierno legítimo que presidía el señor General don Manuel Bonilla durante la guerra de 1907. Impútese el gasto á la Partida 2ª, Capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 168.00

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar, para el presente año económico, la erogación de (\$ 168.00) ciento sesenta y ocho pesos mensuales, que el Administrador de Rentas del departamento de las Islas de la Bahía y Aduana de Roatán pagará en la forma siguiente: A un Guarda Inspector para los Cayitos del puerto menor de Utila (\$ 45.00) cuarenticinco pesos; á un cabo (\$ 1.10) un peso diez centavos diarios, (\$ 33.00) treinta y tres pesos; á tres soldados, á (\$ 1.00) un peso diario cada uno, (\$ 90.00) noventa pesos; y

2º—Que el gasto se impute á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por don Héctor Tablas, del cargo de escribiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 4.75

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuatro pesos setenticinco centavos, que pagará el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés para la compra de tres libros en blanco para servicio de la Receptoría de Rentas de aquel puerto. Esta erogación se imputará á la Partida I, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 160.00

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1911.

El Presidente de la República, con vista de la solicitud que antecede,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 160.00) ciento sesenta pesos, que la Caja Nacional pagará así:

A la señora Cruz Garache, por la confección de ocho quintales de harina en galleta, á \$ 16.00 cada una para servicio del ejército del Gobierno legítimo en 1907 \$ 128.00
A la señora Concepción G. Pinel, por la confección de dos quintales de harina en galleta para el mismo objeto del anterior 32.00

Suma \$ 160.00

Impútese el gasto á la Partida 2ª, Capítulo único, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 86.00

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 86.00) ochenta y seis pesos, que el Cajero Nacional pagará á don Abraham Herrera por la construcción de una estantería para servicio del Archivo en el Ministerio de Hacienda. Impútese el gasto á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por don Francisco R. Ordóñez del empleo de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de El Paraíso, y nombrar para que le sustituya al señor Ebadio Rodríguez.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Mardoqueo Mejía escribiente de este Ministerio, con el sueldo de ley, que comenzó á devengar desde esta fecha, en sustitución de don Héctor Tablas, á quien se le admitió su renuncia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 13.50

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 13.50) trece pesos cincuenta centavos, que el Cajero Nacional pagará al Oficial Mayor de este Ministerio para la compra de tres libros en blanco, á \$ 4.50 cada uno, que se necesitan para servicio de la misma oficina. Impútese el gasto á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Contador
Tegucigalpa, 9 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al señor don Roberto Martínez, como Contador de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, con el sueldo de ley, en sustitución de don Salvador J. Susso.—Comuníquese.
BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se crea un empleo de Chequero, se aumentan unos sueldos y un gasto de escritorio
Tegucigalpa, 9 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República, tomando en consideración el movimiento comercial que ha alcanzado la Aduana de La Ceiba,
ACUERDA:
1º—Crear el empleo de Chequero de a bordo para aquella Admón. con el sueldo de \$ 80.00 al mes.
2º—Aumentar a \$ 50.00 mensuales los sueldos de los Escribientes 2º y 3º.
3º—Aumentar a \$ 20.00 el gasto de escritorio de la misma. La diferencia impútese a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.
BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se nombra un Receptor de Rentas
Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Receptor de Rentas de Yocón, en el departamento de Olancho, al señor don Abel Murillo, con el sueldo de ley, en sustitución de don Eusebio Santos.—Comuníquese.
BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se concede una licencia y se encarga una oficina
Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Conceder al Admor. de Rentas del departamento de Yoro, don Sabino Tinoco, doce días de licencia que solicita para separarse de aquel puesto; debiendo dejar en su lugar y bajo su responsabilidad, al Contador de la misma, don Marcelino Urmeneta.—Comuníquese.
BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 300.00
Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar el gasto de trescientos pesos, que serán pagados por la Caja Nacional al señor Modesto U. Cerrato, para la instalación y pago del trabajo respectivo de dos excusados inodoros para el servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Impútese a la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, del Presupuesto General.—Comuníquese.
BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00
Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la erogación (\$ 100.00) cien pesos, que el Cajero Nacional pagará al Dr. don Carlos Romero, para gastos de rendición de las cuentas que, como Director del Hospital General de la República, llevó durante los meses de agosto a abril del año económico de 1910 a 1911. Impútese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.
BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se admite una renuncia
Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Aceptar la renuncia que del empleo de Administrador de Rentas del departamento de Gracias, ha interpuesto el señor don Enrique Toledo López; a quien se le rinden las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.
BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 153.12
Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la erogación de (\$ 153.12) ciento cincuenta y tres pesos doce centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Copán invirtió en el arreglo del nuevo local que ocupa su oficina, como sigue:
En una docena de silletas..... \$ 55.00
" un reloj de pared..... 36.00
" un cancel de madera..... 27.00
" pintura de muebles..... 6.00
" la construcción de un estante..... 12.00
" 6½ varas de tela ahulada para carpeta..... 8.12
" una alfombra..... 9.00
Suma..... \$ 153.12
Impútese el gasto a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.
BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 8.00
Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la erogación de ocho pesos, que el Cajero Nacional pagará al Licdo. Don Alonso Varela Gálvez, por valor de dos dictámenes a (\$ 4.00) cuatro pesos cts. que ha emitido en su carácter de Fiscal General de Hacienda suplente. Impútese el gasto a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.
BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 96.00
Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la erogación de (\$ 96.00) noventa y seis pesos, que la Caja Nacional pagará a don Aureliano Bustillo, por sueldos que se le quedaron adeudando como Corrector de Pruebas de la Tipografía Nacional, del 13 de febrero al 31 de marzo del año en curso, a razón de tres pesos diarios. Impútese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo único, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.
BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Santos Soto.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía
Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de El Paraíso, al Capitán don Juan B. Ortiz, con el

sueldo de ley, en sustitución de don Marcial Maradiaga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 214.00

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 214.00) doscientos catorce pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho invertirá en la compra de 50 garrafones, á \$ 3.00 cada uno y ocho cargas de anclotes, á \$ 8.00 para servicio de su oficina. Impútese el gasto á "Gastos de la Renta de Aguardiente."—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por el Síndico Municipal de Namasigüe, departamento de Choluteca, en la que pide se le exima de pagar á la Hacienda Pública la suma de (\$ 51.80) cincuenta y un pesos ochenta centavos, que tiene que satisfacer aquella Municipalidad por los derechos de cinco centavos por hectárea, que establece el artículo 7º de la Ley Agraria vigente, correspondientes á la medida del sitio denominado "Coyol Solo", que se le ha concedido como ejidos; y

Considerando: que son justos los motivos en que el peticionario funda su solicitud; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á la Municipalidad de Namasigüe de pagar los derechos de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace constar: que el Licenciado Pascual P. Torres, de este vecindario, presentó el día de ayer, á las dos de la tarde, el testimonio de una escritura pública autorizada el once de diciembre último, ante el Juez de Paz de lo Civil del pueblo de San Francisco de Yojoa y Notario Público, por ministerio de la ley, en la cual consta que don Encarnación Paz, mayor, viudo, labrador y vecino del mencionado pueblo, vende á don Enrique Sabillón, también mayor, casado, propietario y vecino del mismo pueblo, un lote de terreno ejidal, cons-

tante de veintiséis manzanas, poco más ó menos, por la suma de doscientos pesos plata, cuyo terreno está limitado: al Norte, con propiedad de don Enrique Sabillón; al Sur, terrenos ejidales baldíos y propiedad de Mariano Fernández; al Este, camino real de por medio y terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos de don Juan Esteban Sabillón, Río Blanco de por medio. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos que señala el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 29 de febrero de 1912.

25-25

ANTONIO BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que el Licenciado Pascual P. Torres, de este vecindario, presentó el día de ayer, á las dos de la tarde, el testimonio de una escritura pública autorizada el doce de diciembre último, ante el Juez de Paz de lo Civil del pueblo de San Francisco de Yojoa y Notario Público, por ministerio de la ley, en la cual consta que doña Florencia Avelar de Pineda, viuda, de oficios de su sexo y vecina del pueblo antes dicho, vende á don Enrique Sabillón, mayor, casado, propietario y del mismo vecindario, un potrero de diez y seis manzanas de extensión, sito al Oeste de la aldea de San Buenaventura, y limitado: al Norte, con propiedad de Cruz Sabillón; al Sur, propiedad de Enrique Sabillón; al Este, propiedad de Cruz Sabillón y camino real que conduce á Santa Bárbara; y al Oeste, con el Río Blanco. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos que señala el artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, 29 de febrero de 1912.

25-25

ANTONIO BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 19 de febrero recién pasado, se presentó á esta Secretaría el señor don Urbano Ugarte, denunciando una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de Guaimaca, en este departamento, dentro de la cual hay vetas que producen oro y plata, y limitada: al Norte, montaña de Piñuelas; al Sur, Cerro de Punta Clavado; al Oriente, quebrada de Piñuelas; y al Poniente, quebrada de Magastro. Dicha zona fué denunciada con el nombre de La Patastera, y por escritura pública fecha 9 del corriente, el señor Ugarte traspasó sus derechos á favor del señor John E. Breakell, natural de Inglaterra, minero, casado y vecino del Valle de Angeles. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de abril de 1912.

27-7

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que el 29 de febrero próximo pasado, se presentó á esta Secretaría don Felipe S. Elliott, como representante de "The Las Palmas Plantation Company," pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional situado en jurisdicción de Tela, departamento de Atlántida, de ciento setenta y cinco hectáreas, que se extiende á ambos lados del río de Tela, cuyos límites son: al Norte, por la línea que de Este á Oeste forma el límite Sur de los ejidos de Tela, que la compañía referida tiene en arrendamiento; y por los demás rumbos, las montañas nacionales incultas que fijan la terminación de la vega que forma el río citado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de abril de 1912.

27-12

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que el once del mes corriente, se presentó á esta Secretaría don Alfonso Benaton, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional situado en jurisdicción de El Progreso, departamento de Yoro, de cuatrocientas cincuenta hectáreas de extensión, limitado así: al Norte, terreno concedido al Dr. Manuel G. Zúñiga; al Sur, terreno concedido al señor Manuel G. García; al Este, terreno nacional pantanoso; y al Oeste, el río Uida. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 12 de abril de 1912.

27-12

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las diez de la mañana, ha presentado á este despacho el Coronel don Juan J. Mejía, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada ante el Juez de Letras del departamento de Intibucá, Licenciado don José M. Santos, el trece de marzo de mil novecientos cinco, en la cual consta que don Vicente Mejía, mayor de edad y de aquel vecindario, vende á don Andrés Osorio Morales, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Marcala, un potrero llamado «Tierra Prieta», sito en jurisdicción de Marcala, de este departamento, de pasto natural y de capacidad, poco más ó menos, de ocho caballerías, acotado en su mayor parte de cerco natural y el resto de cimientó y alambre, por la suma de un mil pesos, siendo sus límites: al Norte, con terreno de don Pablo Osorio y del otorgante; al Este, con ejidos de Marcala, con la quebrada Estanzuela de por medio; al Sur, con ejidos del pueblo de Yarula, río de las «Verdades» de por medio; y al Oeste, con terrenos del General don Antonio López, la quebrada de Quiala de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos de ley.—La Paz, 24 de febrero de 1912.

27-27

EUSEBIO T. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Coronel Juan José Mejía ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad de Marcala, el primero de junio de mil novecientos ocho, ante el Juez de Paz de lo Criminal de aquella ciudad, don Pablo Meza Domínguez, y en la cual consta que doña Josefa Osorio vende, por la cantidad de doscientos veinticinco pesos, á don Andrés Osorio, un lote de terreno que tiene en el punto llamado «Estanzuelas», en aquella jurisdicción, constante de cuarenta manzanas, poco más ó menos, no tiene ninguna muralla y dentro de él tiene una casa de bahareque, cubierta de teja, mide diez varas de longitud por cinco y media varas de ancho, en muy mal estado; sus límites son: al Oriente, con terreno de don Pablo Osorio, quebrada de por medio; al Norte, con el cerro del «Pelón» y terrenos de don Pablo Osorio; al Sur, con finca de don Pablo Osorio, mediando el río de Estanzuela, y terreno nacional; y al Poniente, con terreno del mismo Pablo Osorio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 24 de febrero de 1912.

EUSEBIO T. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Nicolás Jiménez ha presentado hoy, á la una y media de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el quince del corriente ante el suscrito, Juez de Letras, Notario Público por la ley, por la cual don Cayetano

